



CONTRATO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Murcia, a de de 2006.

COMPAR ECEN

De una parte

D., con D.N.I, en calidad de..... de la empresa, (en adelante.....), con C.I.F....., con sede en....., calle....., nº....., que fue constituida ante Notario de....., D., el..... de.....de....., inscrita en el Registro Mercantil de....., el..... de..... De....., y en su nombre y representación, de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de....., D....., en fecha.....de.....de.....poder que manifiesta vigente.

Y de otra

D., con D.N.I profesor del Departamento de de la Universidad de Murcia, con poder suficiente para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Ambas partes reconociéndose mutuamente con capacidad jurídica suficiente para contratar, suscriben el presente documento y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y normas que la desarrollan

SEGUNDO.- Que la empresa (en adelante la empresa) está interesada en la realización por parte del equipo investigador dirigido por el Profesor D..... perteneciente al Departamento de de la Universidad de Murcia (en adelante el equipo investigador) de un trabajo de investigación sobre " " y para cuya realización se solicitarán las ayudas públicas que se estimen

TERCERO.- Que el equipo investigador posee experiencia probada en la materia y está dispuesto a realizar dicho trabajo, por lo que formalizan el presente contrato, condicionando su validez a la aprobación del Consejo de Departamento o, en su caso, Consejo del Instituto

Universitario de Investigación y del Rectorado de la Universidad de Murcia previstas en los artículos 67.2-p), 77 y 213, respectivamente, de los Estatutos de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO:

El objeto del presente Contrato es la realización por parte del equipo investigador de la Universidad de Murcia y la empresa de los trabajos de investigación que figuran en la Memoria del Proyecto titulado “.....”, a la que acompaña el presente contrato.

El equipo investigador acepta realizar esta colaboración de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria adjunta a la que acompaña el presente contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración prevista para el desarrollo del proyecto es de, a partir de la aprobación del mismo o, en su caso, desde que sea efectiva la Autorización del Rector.

El Proyecto será desarrollado por parte de la Universidad de Murcia, en el Departamento.....siendo el Investigador responsable D. siendo por parte de la empresa el interlocutor válido

TERCERA.- INFORMES:

Finalizado el trabajo, el equipo investigador, emitirá un informe estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo. El informe en cuestión tendrá carácter confidencial, por lo que no podrá ser conocido por ninguna otra empresa o persona sin autorización previa.

CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

Como contraprestación para la realización del proyecto, la empresa se compromete a abonar a la Universidad de Murcia la cantidad deeuros, más el correspondiente I.V.A, que hará efectiva, enpagos previa presentación de facturas por la Universidad de Murcia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1 FACTURA POR IMPORTE DEEUROS A LOS.....

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, C/Trapería, nº 7 de Murcia en la c/c nº 0049.6660.70.2416026835 a nombre de la Universidad de Murcia.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y CESE:

Las partes podrán modificar el presente documento solo en el caso de que haya sido modificado el presupuesto total inicial del proyecto concedido del que depende este contrato por el organismo correspondiente. En este caso, la modificación de las cantidades pactadas se hará proporcionalmente a la modificación que se haya producido en el montante total del proyecto de investigación.

La investigación objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas que se obtengan en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este contrato, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente contrato.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE RESULTADOS:

En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, la empresa tendrá preferencia para depositar las correspondientes patentes, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Universidad de Murcia que hayan participado en las investigaciones. No obstante, la empresa deberá informar previamente a la Universidad de Murcia de cualquier decisión al respecto.

En caso de que la empresa no esté interesada por algunos resultados patentables originados en el proyecto, deberá en los seis meses siguientes a la obtención de los mismos, comunicarlo a la Universidad de Murcia, la cual decidirá si protege y hace explotar dichos resultados.

OCTAVA.- REGALÍAS:

La empresa podrá explotar libremente los resultados patentables o no que tuvieran su origen en el proyecto de investigación a que se refiere este contrato.

En contrapartida la empresa deberá satisfacer a la Universidad de Murcia la oportuna regalía, que se definirá:

-a un nivel razonable, teniendo como referencia los procedimientos o productos del mismo tipo existentes en el mercado.

-considerando las aportaciones intelectuales y financieras respectivas de las dos partes en el proyecto de investigación y en el desarrollo de los procedimientos o del producto.

Dicha regalía será definida en cada caso directamente por los servicios competentes de la Universidad de Murcia y de la empresa.

NOVENA.- CARGAS FISCALES:

Todas las cargas fiscales que puedan recaer sobre la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación serán de cuenta de la empresa excepto los que correspondan al cliente.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN:

Si por las razones comerciales o de cualquier otra índole la empresa subcontractara la fabricación y/o explotación comercial del resultado de la investigación deberá comunicarlo a la Universidad de Murcia y salvaguardar sus derechos respecto a la regalía y secreto estipulados en este contrato.

DECIMOPRIMERA.- GARANTÍAS DE FABRICACIÓN:

La empresa asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación, suministrado por ella misma a sus clientes.

La Universidad de Murcia no asume ninguna responsabilidad frente a terceros, y es totalmente ajena a litigios sobre patentes y a los derivados de la fabricación y explotación comercial de los resultados de la investigación.

DECIMOSEGUNDA.- DENUNCIA:

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento.

Las disposiciones de las cláusulas sexta y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del presente contrato.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN:

Los posibles litigios derivados del presente contrato se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

DECIMOCUARTA.- ESCRITURA PÚBLICA:

Este documento podrá ser elevado a escritura pública a petición de cualquiera de las partes contratantes a su costo, o cuando así lo exija la legislación vigente.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD
DE MURCIA
.....

POR LA EMPRESA
.....

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO I: Personal a cargo

ANEXO II: Memoria económica

ANEXO III: Detalle del material contratado